

5.4

SEPARACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ICA ALICANTE/ALACANT

Desde hace 4 años, la Comisión de Deontología del ICALI la integran compañeros y compañeras con más de 10 años de ejercicio profesional que no forman parte de la Junta de Gobierno. Son quienes instruyen los expedientes y formulan la propuesta de resolución de tal manera que la Junta resuelve sin haber participado en la Instrucción, garantizando la independencia del proceso. Existe un miembro de Junta que no tiene voz ni voto en la Comisión que se encarga de presentar los asuntos para resolución (archivo o sanción).

ENLACE

COSTE ECONÓMICO

RESPONSABLE

Fernando Candela Martínez

OBJETIVO

La Comisión de Deontología del ICALI lleva la Instrucción de los expedientes disciplinarios sin participación de miembros de la Junta, a la que se reserva la Resolución.

RESULTADOS

Las resoluciones adoptadas por el ICALI en materia deontológica demuestran un alto nivel de garantía, transparencia y seguridad al ser la Comisión independiente de la Junta de Gobierno.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

Las informaciones previas y los expedientes disciplinarios son instruidos por colegiados y colegiadas que no pertenecen a la Junta de Gobierno, garantizando a aquellos y aquellas que son objeto de denuncia deontológica, que su expediente va a resolverse por un órgano que no está contaminado por la instrucción.

IMPACTO

ADJUNTOS